

veinte maravedis.

SEPTIMO QUARTO VEINTE
MAYO DE MIL Y NOVECIENTOS
SESENTA Y SEIS.

Las causas Juan Alcalde ordinario de esta Villa
de Cholima Su termino y Jurisdiccion &c

Hago saber a V. S. y herederos, los Señores Corregidor
Alcaldes Mayor ordinarios, y demas Justicias, y Jueces de
S. M. de la Ciudad de Huaura, Villa de Loguín, y demas
países donde este mi despacho fuere presentado, y de
su expresión, pedido Cumplim. de Justicia, como
en virtud de Reales Cédulas, y executorias que
esta dha Villa tiene de S. M. pñadas en contradic-
ción Juicio, para que concuerden, como esta puesto
en practica, los heredados de esta huerra, ala Villa
de los Santos echos en la Limpia General de obia
Nueva, y Arquiase, de la Legua con que se fue
esta dha Huerra, Ladrones de dho pastor, Cuentas
que sobre ello se aian tomado, y deban tomar, y
para pagar de otras cosas, para lo que debe pre-
veder, Junta General de dho heredamiento, que segun
estilo, y mandado por dhas executorias, se celebra
en cada un año, y cumpliendo, con dhas ordenes
y practica, el dia treinta del mes de Abril pasado
de proximo, se celebra por el Consejo Justicia y de-
linquencia de esta dha Villa, con diferentes heredados
una particular en la que se acordo, se efectua la
Referida General el dia Veinte y dos que vendria
de este mes, desde las ocho de la mañana de el
en adelante, y que para la Referida Junta se
asistiran, los Vecinos y heredados de esta dha Villa
por qualquiera de sus Ministros, y que para los
que se allaran fuera de este Dominio, se despa-
chava Requiritoria en forma, a los Señores Jueces

